

29

CONVENIO En Montevideo, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres, por una parte la Universidad de la República, representada por el señor Rector, Ingeniero Químico Jorge Provetto, y por otra parte el Ejército Nacional, representado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General don Daniel E. García.-----

PRIMERO: La Universidad de la República y el Ejército Nacional convienen establecer relaciones funcionales directas, que contribuyan a la integración de la enseñanza nacional, promoviendo el establecimiento de formas de cooperación que redundarán en beneficios institucionales y sociales para ambas partes.-----

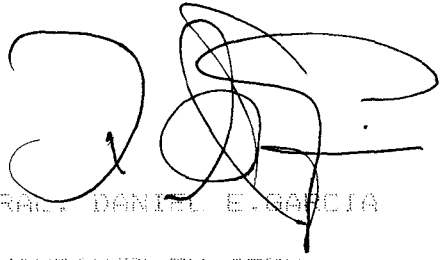
SEGUNDO: En este marco, ambas partes adoptarán las medidas necesarias para promover el reconocimiento de las asignaturas cursadas y aprobadas según sus respectivos planes de estudio, y conforme a la normativa vigente en cada institución.-----

TERCERO: Para dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán Acuerdos Complementarios de implementación, en los que se especificarán los objetivos así como las obligaciones de cada parte.-----

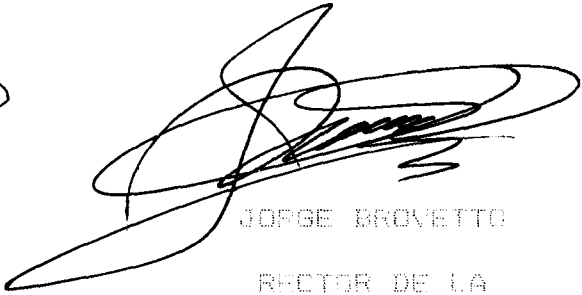
CUARTO: Este Convenio comenzará a regir a partir de su firma y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra, con por lo menos tres

025

meses de anticipación. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de ejecución, ni las acciones en ejecución, aprobadas por las partes. Previa lectura las partes así lo otorgan y suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



TELEGRAC. DANIEL E. GARCIA  
COMANDANTE EN JEFE  
DEL EJERCITO



JORGE BROVETTO  
RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

6290

**CONVENIO.**— En Montevideo, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres, la Universidad de la República, representada por el Señor Rector, Ingeniero Químico Jorge Brovetto, y el Ejército Nacional representado por el Señor Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General don Daniel E. García.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Decreto 836/988 de fecha 13 de diciembre de 1988, puso en vigencia el actual Plan de Estudios de la Escuela Militar.

II) Que con arreglo al citado Reglamento, por Decreto 864/988 de fecha 20 de diciembre de 1988, se estableció como requisito de ingreso a la Escuela Militar el haber cursado con aprobación el 6to. año de Enseñanza Básica y Superior.

III) Que la Escuela Militar ha establecido como meta de su acción educativa el lograr que sus egresados, al margen de adquirir una adecuada formación técnico-profesional, sean capaces de:

- aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución crítica y eficaz de cualquier problema que se les presente dentro de su órbita de gestión y competencia;
- integrarse a equipos multidisciplinarios como especialistas en su rama del saber;
- proponer, realizar, o evaluar, según corresponda a su respectivo nivel de acción, investigaciones pertenecientes a su

025  
combinio profesional);

- lograr una madurez cultural que les permita actuar naturalmente en cualquier ámbito del universo social.-----

IV) - Que la Universidad de la República, conforme a lo dispuesto por la Ley No. 12.549, tiene a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura; así como acrecentar, difundir y defender la cultura, impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública;-----

- Que es objetivo prioritario de la Universidad, incrementar la vinculación entre sus programas de investigación y las necesidades y problemas de los sectores tanto socio-económicos como productivos públicos y privados nacionales, así como colaborar y coordinar acciones en el campo académico y científico con las distintas instituciones educativas del país.-----

V) - Que es propósito común de la Escuela Militar y de la Universidad de la República, establecer relaciones funcionales directas entre ambas, que en el marco de las consideraciones formuladas en los numerales I a IV, contribuyan a la integración de la enseñanza nacional, promoviendo el establecimiento de formas de cooperación que atiendan al superior interés nacional y que redunden no solamente

625  
en intercambios de experiencias y proyectos, sino también en  
beneficios institucionales y sociales para ambas partes.

**ACUERDAN:** PRIMERO: La Universidad de la República permitirá  
el ingreso directo a las diferentes Facultades o Escuelas de  
los Oficiales del Ejército.

SEGUNDO: La Escuela Militar y la Universidad de la República,  
por intermedio de las Facultades de Ingeniería, Arquitectura,  
Ciencias Sociales y Derecho, según corresponda, reconocerán a  
todos los efectos, la validez de las asignaturas aprobadas en  
una u otra Institución que se incluyan en el siguiente cuadro:

ESCUELA MILITAR	FACULTAD DE ARQUITECTURA
Matemática Superior A	
Matemática Superior B	Matemática Superior
Construcción (Introducción a la Tecnología A)	
Construcción (Introducción a la Tecnología B)	Introducción a la Tecnología (1)
Construcción I	Construcción I (1)
Construcción II	Construcción II (1)

625  
Construcción (Acondicio-  
namiento Sanitario)

Acondicionamiento  
Sanitario

Matemática Aplicada  
(Estabilidad I)

Estabilidad de las  
Construcciones I

Matemática Aplicada  
(Estabilidad II)

Estabilidad de las  
Construcciones II

Matemática Aplicada  
(Estabilidad III)

Estabilidad de las  
Construcciones III

Construcción (Acondicio-  
namiento Luminico y  
Eléctrico)

Acondicionamiento  
Luminico y Eléctrico

Construcción (Acondicio-  
namiento Térmico y  
Ventilación)

Acondicionamiento  
Térmico y Ventilación

(1) Reválidas en conjunto.

ESCUELA MILITAR

FACULTAD DE DERECHO

ABOGACIA

RELACIONES

NOTARIADO

INTERNACIONALES

Ciencias Políticas	Ciencia Política	Ciencia Política
Política Interna- cional I	.....	Teoría Genl. de las Relaciones Inter- nacionales
Sistemas Socio Eco- nómicos Contemporáneos (Economía Política)	Economía Política	.....
Derecho Interna- cional Público	Derecho Interna- cional Público	Derecho Interna- cional Público
Política Interna- cional I y II	.....	Historia de las Relaciones Inter- nacionales I y II
Derecho Penal	Derecho Penal I	.....
Sociología A	Sociología	Sociología
Historia de las Ideas	Historia de las Ideas	Historia de las Ideas
Matemática Aplica- da (Estadística)	.....	Estadística (Parcial)

625  
Termodinámica

Termodinámica

TERCERO: A todos los alumnos de la Escuela Militar que cursan el Plan 1987 les será aplicable en lo pertinente, este Convenio. Recíprocamente también será aplicable a todos los alumnos de las Facultades involucradas que cursen los planes actualmente vigentes.-----

CUARTO: Se creará una Comisión Académica Mixta integrada por los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Sociales y Derecho y el Director de la Escuela Militar, la cual, por sí o a través de Comisiones Técnicas Asesoras, establecerá los procedimientos de coordinación necesarios a efectos de mantener actualizados los contenidos, el nivel de tratamiento temático, la bibliografía de apoyo y el control de conocimiento de las diferentes asignaturas de las carreras que forman parte del presente convenio. Asimismo la Comisión Académica Mixta tendrá a su cargo la implementación y el cumplimiento de lo acordado.-----

QUINTO: Toda modificación introducida por cualquiera de las partes en sus respectivos Planes de Estudios, significará una revisión del Convenio, dejando en suspenso el mismo con relación a la o las asignaturas involucradas.-----


En ese caso, la Comisión Académica Mixta analizará las modificaciones operadas a efectos de establecer si existe razonable equivalencia entre los programas objeto de revisión. Una vez expedida la Comisión, el Convenio retomará su plena vigencia.-----

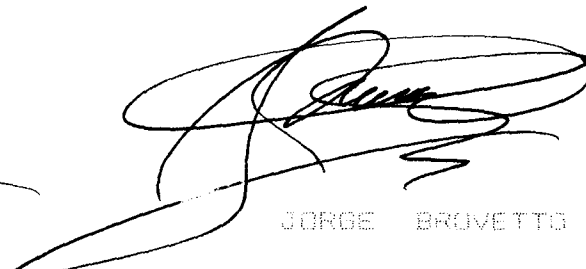



SEXTO: El Convenio mantendra su vigencia hasta que sea denun-  
ciado por cualquiera de las partes.

SEPTIMO: El presente Convenio entrara en vigencia a partir de  
su firma.

De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor e  
igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados,  
invitendose a suscribir el mismo a los Señores Decanos de las  
Facultades de Arquitectura, Arquitecto Carlos Acuña, Facultad  
de Ingeniería, Ingeniero Rafael Guarga, y por la Facultad de  
Derecho, el Profesor Doctor Julio Barreiro.

  
GTE. GRAL. DANIEL S. GARCIA  
COMANDANTE EN JEFE  
DEL EJERCITO

  
JORGE BROVETTO  
RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

R   
Contraloría

Julio Barreiro